

Interés: 14,75% fijo.  
Plazo de amortización: 12 años.  
Amortización e intereses: Por trimestres.  
Comisión de apertura: 2,5 o/oo.

El Acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones procedentes. Alfaro, 2 de mayo de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

*Exposición Pública de la Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 2 reguladora de la "Tasa de Alcantarillado"*

III.C.633

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1991 adoptó el siguiente acuerdo:

— Modificación provisional de la Ordenanza Fiscal n° 2 reguladora de la "Tasa de Alcantarillado".

Este anuncio, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/88, permanecerá expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la modificación.

Alfaro, a 2 de mayo de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO**

*Exposición Pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991*

III.C.618

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 1991, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, por término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de posibles reclamaciones.

Arenzana de Abajo, 3 de mayo de 1991.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

*Exposición Pública del Padrón de Habitantes* III.C.619

Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de fecha 19 de Abril de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Arenzana de Abajo, a 3 de mayo de 1991.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.620

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenzana de Abajo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de Abril de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Abajo, a 22 de Abril de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO**

*Exposición pública del Proyecto de Ayuntamiento*

III.C.651

El Pleno Municipal ha aprobado inicialmente, en Sesión extraordinaria celebrada el 29 de Abril de 1991 el Proyecto Técnico denominado "Proyecto de Ayuntamiento" cuyas obras están incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios para 1991.

El mencionado Proyecto fue redactado con la expresada denominación por el Arquitecto D. Juan Esteban Ameyugo Marrodán en Marzo del presente por un presupuesto de contrata de treinta y cinco millones ciento ochenta mil setecientos catorce pesetas (35.180.714 ptas.), siendo el presupuesto total de inversión de cuarenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientas noventa y nueve pesetas IVA incluido (42.189.899 ptas.).

Todo lo cual se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a cuyo fin podrán consultarse el Proyecto de referencia en las oficinas municipales.

Transcurrido ese plazo sin reclamaciones se entenderá aprobado el Proyecto definitivamente.

Arnedillo, 7 de marzo de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

**AYUNTAMIENTO DE AUSEJO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.652

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	6.650.000
2	Impuestos Indirectos.....	1.427.000
3	Tasas y otros ingresos.....	13.178.016
4	Transferencias corrientes.....	9.052.536
5	Ingresos patrimoniales.....	918.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	1.110.974
7	Transferencias de capital.....	11.663.474
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>44.000.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de Personal.....	13.122.691
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	12.538.106
3	Intereses.....	3.300.000
4	Transferencias corrientes.....	210.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales.....	10.400.000
9	Variación de pasivos financieros.....	4.429.203
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>44.000.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Ausejo, a 8 de mayo de 1991.— El Alcalde, Hilario Gonzalez Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991*

III.C.621

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briñas.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio